



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1411-2022-UTEA-CU

Abancay, 13 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 175-2022-UTEA-F02-D., del 27 de abril de 2022, de la Directora de la Filial Cusco, que solicita saneamiento físico-legal del terreno ubicado en San Jerónimo, de la Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones rectorales, vicerrectorales, decanales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 175-2022-UTEA-F02-D., del 27 de abril de 2022, la Directora de la Filial Cusco, solicita saneamiento físico-legal del terreno ubicado en San Jerónimo, de la Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y planteamiento del cerco perimétrico por invasión de colindantes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada solicitud, por unanimidad, ACORDÓ.- *Disponer la construcción del cerco perimétrico del terreno ubicado en el Distrito de San Jerónimo, de la provincia y departamento de Cusco; de propiedad de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, previo saneamiento físico del terreno, y disponer a la Sub-Dirección de Obras realice las gestiones saneamiento físico-legal;*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, la **construcción del cerco perimétrico del terreno ubicado en el Distrito de San Jerónimo**, de la provincia y departamento de Cusco; de propiedad de la Universidad





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1411-2022-UTEA-CU

Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, previo saneamiento físico del terreno, y **DISPONER** a la Sub-Dirección de Obras realice las gestiones saneamiento físico-legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a la Dirección General de Administración y Finanzas, Sub-Dirección de Obras, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección y Administración de la Filial Cusco, Dirección de Asesoría Legal, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
- Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
- Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes